Denominacion de la Empresa: JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. S.A. 13/07/2022
Domicilio: HIPOLITO IRIGOYEN 396 - Comodoro Rivadavia - Chubut
Actividad Principal: SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Nomina del Directorio

Nombre y Apellido	Nacionalidad	CUIT	Cargo
Alfredo Oscar Rodrigo	Argentina	20-11769789-5	Presidente
Eduardo José Rodrigo	Argentina	20-10146201-4	Vicepresidente
Mario Hector Rodrigo	Argentina	20-7816511-2	Director Titular
Matilde Lucía Blanco	Argentina	27-10146144-6	Director Titular
Francisco Rodrigo	Argentina	20-25021982-3	Director Titular
María Ofelia Rodrigo	Argentina	27-26128010-3	Director Suplente

Vigencia: 3 años desde 19-09-2020

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Sede Social de la empresa los Señores Directores de **JOSÉ MARÍA RODRIGO Y CÍA Sociedad Anónima**, firmantes de la presente , a fin de poner a consideración el siguiente Orden del Día: **DISTRIBUCION DE CARGOS EN EL SENO DEL DIRECTORIO.** El señor Presidente manifiesta que tal como se ha decidido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada poco antes de ahora, el Directorio quedó conformado por los señores Eduardo José Rodrigo, Alfredo Oscar Rodrigo, Matilde Lucía Blanco, Mario Rodrigo, Francisco Rodrigo y Ofelia María Rodrigo. Como es función del Directorio proceder a la distribución de los respectivos cargos, aunque ya lo haya hecho la Asamblea, se decide por unanimidad ratificar la integración de cargos hecha por la propia Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: a) PRESIDENTE: Alfredo Oscar Rodrigo, b) VICEPRESIDENTE: Eduardo José Rodrigo, c) DIRECTOR TITULAR: Mario Héctor Rodrigo, Matilde Lucía Blanco y Francisco Rodrigo; y d) DIRECTOR SUPLENTE: María Ofelia Rodrigo. No habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, siendo las 13:20 horas.----------

Firmado: Alfredo Rodrigo – Eduardo Rodrigo – Matilde Blanco – Mario Rodrigo – Francisco Rodrigo – Ofelia Rodrigo-

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 95417 (1)

ANDRES GUGGIARI
Escribano
Adscripto Reg. Nº 1 CHUBUT

ANDRES GUGGIARI
Escribano
Adscripto Reg. Nº 1 CHUBUT

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CERTIFICACION DE ACTAS

SERIE B Nº 95417

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de UNA foja es transcripción fiel del Acta de Directorio de fecha 11 de Septiembre de 2020, obrante a fs. 11 del Libro de Actas de Directorio N° 2, perteneciente a **"JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A.",** el que debidamente rubricado por la Inspección General de Justicia de esta jurisdicción en fecha 23 de Noviembre de 2018, el que tengo a la vista para su confrontación.- Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina; 20 de Octubre de Dos mil veinte.- Escribano Adscripto del Registro Notarial Uno del Chubut.- **CONSTE.-**

ANDRES GUGGIARI
Escribano
Adscripto Reg. Nº 1 CHUBUT

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 3 - Chubut

PROTOCOLO NOTARIAL

PROVINCIA DEL CHUBUT

Serie C Nº 0068191

CHUBUT

Fs. 10.-

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES.-----/ En Comodoro Rivadavia, SOCIEDAD ANONIMA:"JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. / Provincia del Chubut, SOCIEDAD ANONIMA".----------/ República Argentina a diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,ante mí el/ presente Escribano Público,comparecieron los señores:Eduardo José RODRIGO,argentino,casado,nacido el 31 de Marzo de 1952,de 32 años de edad,D.N.Identidad Nro.10.146.201,de profesión ganadero;don Ricardo Raúl RODRIGO,argentino,casado,nacido el 26 de Agosto de 1947,de 36 años de edad,L. Enrolamiento Nº7.819.930,profesión Contador Público;don Mario Héctor RODRIGO,argentino,casado,nacido el 29 de Abril de 1946,de 37 años de edad, L.Enrolamiento Nro.7.816.511,profesión Ingeniero;don Alfredo Oscar RODRIGO,argentino,casado,nacido el 6 de Enero de 1956,de 28 años de edad,D.N. Identidad Nro.11.769.789,profesión Ingeniero,todos los nombrados domiciliados en calle Carlos Pellegrini 946 de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia;y don Rufino RIERA,español,casado,nacido el 25 de Junio de 1905,de 79 años de edad,D.N.Identidad Nro.7.031.088,profesión comerciante,domiciliado en calle Carlos Pellegrini 946 de esta Ciudad;los comparecientes/ mayores de edad,personas hábiles,de cuyo conocimiento,doy fe;como de que dicen:Que por Escritura Nro.807,Folio 1369,de fecha 25 de Setiembre de 1953,pasada ante el Escribano Juan Marcelo Altuna,entonces Adscripto del Registro Nro.Dos del Chubut,don Rufino RIERA y José María RODRIGO,constituyeron JOSE MARIA RODRIGO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA,la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia,con fecha 7 de Octubre de 1953, al TOMO I,Folio 188/190,posteriormente por él fallecimiento de José Ma-

Fs. 2.-

CERTIFICO que la presente fotocopia se ajusta fielmente con su original.
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

CONSTANZO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 3
CHUBUT

ría Rodrigo,y de doña Ernestina Riera de Rodrigo,según declaratoria de /
herederos dictada en autos caratulados"RODRIGO,José María s/JUICIO SUCE-
SORIO",Expte.Nro.363/1980,Juzgado Nro.Uno,Secretaría Nº2,de esta Circuns-
cripción Judicial del Sud con asiento en esta Ciudad de Comodoro Riva-
davia,y según Declaratoria de Herederos que tengo a la vista para este//
acto doy fe,que en fotocopia agrego a esta Matríz,que en su parte perti-
nente dice:"1º)Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por falleci-
'miento de don José María RODRIGO,y de doña Ernestina RIERA,le suceden /
'en carácter de herederos sus hijos Mario Héctor RODRIGO,Ricardo Raúl RO
'DRIGO,Eduardo José RODRIGO y Alfredo Oscar RODRIGO,sin perjuicio de ter
'ceros"; virtud de lo cual estos cuatro últimos quedaron incorporados
a "JOSE MARIA RODRIGO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA" quedando/
constituída la misma por don Rufino Riera,Eduardo José Rodrigo,Ricardo/
Raúl Rodrigo,Mario Héctor Rodrigo y Alfredo Oscar Rodrigo,que como único
socios componentes de la sociedad antes mencionada deciden transformar l
misma en SOCIEDAD ANONIMA,redactando en consecuencia los Estatutos de co-
formidad a las cláusulas siguientes:ESTATUTO:DENOMINACION,DOMICILIO,PLAZ
OBJETO:ARTICULO I:La Sociedad se denomina "JOSE MARIA RODRIGO Y CIA.SO
CIEDAD ANONIMA",pudiendo girar bajo la sigla "JOMAR SOCIEDAD ANONIMA",y/
que será continuadora por Transformación de JOSE MARIA RODRIGO Y CIA.SO-
CIEDAD COMERCIAL COLECTIVA,a la que ya se ha hecho referencia en el cuer
po de esta Escritura.Transformación que se efectúa por votación unánime/
de todos los socios componentes,según Resolución suscripta por los mismos
de fecha 11 de Abril de 1984,resolución que agrego a esta Matríz.Tiene/
su domicilio legal en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia,Departamento Es-

PROTOCOLO NOTARIAL

PROVINCIA DEL CHUBUT

Serie C Nº 0068192

JUAN MANUEL ANTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 - Chubut

0152690

$a 16.-

calante,Provincia del Chubut,República Argentina.-Por Resoluciónde Di-
rectorio podrá establecer sucursales,agencias o domicilios especiales en
cualquier lugar del país o del extranjero.-ARTICULO II:Su duración será
de CUARENTA AÑOS contados éstos a partir 30 de Abril del corriente año/
1984.-ARTICULO III:La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta pro-
pia o de terceros o asociada a terceros,o participando en Sociedades del
Estado,Sociedades Anónimas,con participación Estatal mayoritoria o de /
cualquier otro marco jurídico,incluso fuera del país a las siguientes ac-
tividades:a)División Obras Industriales:Provisión,proyecto,construcción,/
y/o comercialización de accesorios,unidades y/o equipos para la activida
petrolera y minera,como ser:calentadores de petróleo,intercambiador de/
calor,tanques de almacenaje para líquidos,gas o materiales a granel,sepa-
dores de líquidos,gas o colectores de petróleo,instalación,montajes de/
las unidades antes indicadas con sus correspondientes obras complementa-
rias,baterías colectores,plantas de almacenamiento de petróleo.-b):Divi
sión Obras Civiles:Proyecto,construcción,mcomercialización y/o Financia-
ción de bienes inmuebles,individuales o de propiedad horizontal,realiza-
ción de obras de arquitectura o ingeniería,remodelando,ampliando,reducción
o refacción de Eidificios particulares,comerciales,industriales,públicos
o privados,podrá contratar directa o indirectamente con el Banco Hipo-
tecario Nacional,para la construcción de viviendas dentro de sus régime-
nes y disposiciones,igualmente con el Banco Nacional de Desarrollo,para
la construcción de Establecimientos Fabriles o talleres sujetos a sus /
prescripciones.-Se dedicará también a la promoción,formación,ins-trumen-
tación y administración de consorcios de propietarios,pudiendo para ello

$a 2.-

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente

15 ABR 2010

gestionar,aceptar,modificar,y cancelar préstamos de entidades financieras, privadas y públicas,especialmente con el Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos decentralizados,Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia del Chubut,Proyectar,ejbcutar y montar tanto en la República Argentina como en el Extranjero,líneas aéreas y subterráneas,de alta,media y baja tensión,para transporte y distribuciónde energía,líneas telefónicas y telegráficas,aéreas y subterráneas,instalaciones de fuerza,luz y alumbrado en Establecimientos Industriales y lugares públicos,como puertos,aeropuertos,calles y caminos, instalaciones de bombeo de agua,petróleo y gas completas en todas sus partes,electrificaciones en el campo de carácter industrial y agrícola. C):División Servicios Petroleros o Mineros:Atención y mantenimiento de pozos de petróleo,agua y gas,de motores y bombas de plantas de reinyección de tanques de almacenaje de petróleo,separadores y cargadores de camiones,bombas de impulsión.-Transporte,cargas y descarga de materiales en pozos de petróleo,agua y gas,transporte de unidades de tractores,guinches con todos sus elementos,transporte de petróleo,agua y gas.Montaje,instalación y reparación de acueductos,gasoductos-oleoductos,con sus estaciones de compresión y bombeo y cañerías correspondientes,servicios con equipos para limpieza,desparafinación,reparación,terminación y perforación de pozos.-Servicio -e equipos auxiliares para las tareas enunciadas como motobombas,mediciones físicas y cualquier otro que haga a la actividad de intervención en pozos petrolíferos,gasíferos y de agua.-Explotación integral de yacimientos de petróleo,agua y gas,por métodos primarios y/o secundario,incluyéndo producción,deshidratación,bombeo de fluídos,traba-

CERTIFICADO ALTUNA
ESCRIBANO
REG. Nº 38
CHUBUT
CCNSTE
15 ABR 2010

091143
JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
$a 10.-

jos de ingeniería de reservorios,minería,geología é ingeniería de produ-
cción.Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficies de/
Yac-mientos,motores,compresores,bombas y generadores de energía eléctri-
ca,cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a la indicada -
Pudiendo presentarse en concurso de precios,licitaciones públicas,tanto/
de Empresas del Estado Nacional,Provincial o Municipal ,o sus respectiva
entidades autárquicas y/o compañías o empresas particulares,e extranje-
cas.Exploración y explotación de Yacimientos,cuentas,depósitos,canteras
asientos o cualquier otra forma de acumulaciones naturales de sustancias
minerales.-D):División Agropecuaria,Ganadera,Pecuaria:Mediante la explot -
ción de Establecimientos Agrícolas,ganaderos,frutícolas,cultivos y fores
tales y granjas,pudiendo intervenir en todas las ramas ya sea de la pro-
ducción,comercialización,distribución y/o venta de los respectivos rubro
antes enunciados.-E):Comercial:Podrá dedicarse también por sí o por cuen
ta de terceros asociada a terceros,participando en sociedades del Estado
sociedades Anónimas,con participación Estatal mayoritaria y de cualquier
otro marco jurídico,a la producción,compra comercialización venta y dis-
tribución de accesorios del automotor,de artículos de caucho,goma o simi
lares,como así también a la venta y distribución de artículos lubricante,
combustibles y derivados del petróleo y afines,producidos por Empresas//
del Estado,privadas o mixtas,mediante la constitución de Estaciones de /
Servicios debidamente autorizada,incluyendo la importación,expedición,/
compra,venta,representación,consignación,comisión,acopio,distribución y/
fraccionamiento de materiales,productos y subproductos de la actividad//
industrial,exp-otación de patentes de invensión nacionales o extranjeras

$a 2.-

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con el
15 ABR 2010
GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 38
CHUBUT

que se relacionen directamente,con los objetivos sociales.-F):FInancie-
ra:Mediante préstamos y/o aportes o inversiones de capital a otras socie-
dades por acciones,realizar financiaciones y/o operaciones de créditos e
general,con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vi-
gente o sin ellas,y realizar operaciones financieras en general.Quedan//
excluídas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financie-
ras vigente,sus modificaciones y reglamentaciones,y las que las sustitu-
yan o complementen,y toda otra por la que se requiera el concurso públic
A tal fin la sociedad podrá ejercer todos los actos lícitos,conducentes/
a la obtención de su objeto.-CAPITAL.-ARTICULO IV:El Capital Social es
de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL,representado por ocher
ta y cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nomi-
nal cada una,con derecho a cinco votos por acción,y que se caracteriza
como acciones de clase "A",capital totalmente integrado por los socios/
de conformidad al Balance efectuado por el Contador Público Miguel An-
gel ROMERO,el que agrego a esta Matríz ,haciéndose constar que la suma d
Cuatro millones ochocientos siete mil setecientos treinta y nueve con//
sesenta y siete centavos,corresponden a saldos de revalúos contable que/
es- establecido por la Ley 19.742,tal cual consta en el Balance aludido
ARTICULO V:El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asa-
blea Ordinaria,hasta el quintuplo del monto previsto en el artículo an-
terior,sin requerirse nueva conformidad administrativa.Las acciones que
representen al aumento del capital podrán ser de la clase definida en e
artículo precedente o nominativas,endosables o no,o preferidas,con dere
cho a un dividendo de pago preferentemente acumulativo,o no,a participa

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original que he tenido a la vista
15 ABR 2010

ciones adicionales en las ganancias o no,salvo en los casos en que la / Ley imperativamente se los otorgue.-Todo ello de conformidad con las condiciones que fije la Asamblea que disponga aumentar el capital social,la que dispondrá también la cantidad de votos que confiere cada acción.-ARTICULO VI:Los títulos y las acciones que representan se ordenarán por numeración correlativa,y serán firmados por el presidente y un Director y/ el señor Síndico.Las acciones y los certificados provisionales que se emitan,contendrán las menciones que establece el artículo 211 de la Ley de Sociedades(Decreto Ley 19.550)se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.-Las acciones serán siempre de igual valor expresado/ en Pesos Argentinos y conformarán los mismos derechos dentro de cada clase.-ARTICULO VII:No se emitirán nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente integradas:los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias,a cuyos efectos para el uso deesa preferencia,se harán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en donde lo exija la Ley,en su caso,pudiendo el Directorio resolver la publicación en un diario de la Ciudad de Comodoro Rivadavia,y /o en uno de mayor circulación en la República Argentina,sin perjuicio de la obligatoria publicación legal.El efecto de ejercicio de ese derecho de preferencia,provocará el parejo acrecimiento del derecho de suscripción entre los restantes accionistas,siempre en proporción a sus respectivas tenencias de acciones.-ARTICULO VIII:En caso de mora en la integración de capital,el/ Directorio queda facultado a decretar la caducidad de los derechos de suscripción correspondientes a dichas acciones:la sanción producirá sus efec-

$a 19.-

$a 2.-

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

CONSTANZO MARIANA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 34
CHUBUT

tos previa intimació por telegrama colacionado a integrar en un lapso no
mayor de treinta días,con pérdida de las sumas abonadas,sin perjuicio de
ello,la Sociedad puede optar por el cumplimiento del contrato de suscrip-
ción.-ARTICULO IX:Toda integración de capital podrá hacerse en una de las
formas siguientes o bien cominando dos o más de ellas,a saber:a)Capitali-
zando reservas aprobadas por la asamblea general,excluída la legal;b)Capi-
talizando todo o parte de las ganancias del ejercicio aprobado por la a-
samblea general;c)Capitalizando el excedente de acuerdo al Saldo del Re-
valúo de la Ley 19.742.-y d)Por aporte de nuevos capitales por emisión/
de acciones contemplando los derechos de preferencia existentes conforme
al artículo SEPTIMO del presente Estatuto.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:
ARTICULO X:La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directo-
rio cuyo número de miembros será siempre impar y fijado y electo por la
~~asamblea ordinaria de accionistas de un Mínimo de Tres,con mandato po~~
Tres años y que podrá ser prorrogado a Cinco años de conformidad al Art.
281-inciso d),de la Ley 19.550.-La asamblea designará también miembros/
suplentes por el mismo plazo que los titulares a fin de cubrir las vacan-
tes que se produjeran,las que se llenarán en el orden de su elección por
la asamblea.El Directorio en su primera reunión deberá designar un Presi-
dente y un Vice-presidente,este último reemplazará al primero en caso de
~~ausencia o impedimento.~~El directorio se reunirá como mínimo una vez cada
~~tres meses;~~funcionará válidamente con un quórum de la Mayoría absoluta/
de sus integrantes y resolverá por mayoría de votos presentes.El Presi-
dente decidirá con su voto en caso de empate.-La asamblea fijará la remu-
neración del Directorio y de la Sindicatura.-ARTICULO XI:Cada Director/

CERTIFICO que la presente es fiel copia
con su original que he tenido a la vista. DOY FE
5 AGO 2010

en garantía de gestión depositará en la Caja Social la suma Pesos Argentinos Veinticinco mil.-ARTICULO XII:El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes,incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art.1881 del Código Civil y Art.9ºdel Dec.Ley 5.965/63.Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social,entre ellos,operar con los Bancos de la Nación Argentina,Central de la República Argentina,Nacional de Desarrollo,Hipotecario Nacional,de la Provincia del Chubut,Caja Nacional de Ahorro y Seguro,y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas del país,o / del exterior;establecer agencias o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país,otorgar a una o más personas poderes judiciales,incluso para querellar criminalmente,o extrajudiciales,con el objeto y extensión que juzgue convenientes.La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidnete o por quien lo reemplaze,obligando/ su firma a la sociedad,sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar-incluso para representar a la Sociedad.-FISCALIZACION:ARTICULO XIII:La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular quien permanecerá en sus funciones durante un ejercicio pudiendo ser reelecto,a quien reemplazará un suplente en caso de vacancia designado por la asamblea general ordinaria de accionistas.-Para su elección y remoción,toda acción sin distinción de clases// tendrá derecho a un voto.-ASAMBLEAS.-ARTICULO XIV:Las asambleas generales de accionistas,serán ordinarias o extraordinarias y se convocarán para/ tratar los asuntos contemplados por los arts.234 y 235 de la Ley de So-

-Sa 10.-
Sa 2.-
CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. CONSTE
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

ciedades(Dec.Ley 19.550/72) respectivamente,citándose en primera convoca-
toria mediante publicaciones durante cinco días,con diez días de antici-
pación por lo menos y no más de treinta en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia del Chubut,y donde le exija la legislación vigente y en segunda/
convocatoria que se hará dentro de los treinta días siguientes de haber/
fracasado la primera.por publicaciones similares durante tres días con/
ocho de anticipación como mínimo.En los anuncios deberá mencionarse el/
carácter de la asamblea,fecha,hora,lugar de reunión y orden del día a con-
siderar.La Asamblea ordinaria para tratar los puntos primero y segundo/
del art.234 de Dec.Ley 19.550/72,deberá convocarse dentro de los cuatro/
meses del cierre del ejercicio económico.Las demás asambleas sean ordi-
narias o extraordinarias,serán convocads siempre que el Directorio o el
Síndico lo estimen conveniente o cuando lo r-quieran accionistas que re-
presenten el CINCO POR CIENTO del capital suscripto como mínimo.Sin pe-
juicio de lo expuesto podrá omitirse la publicación de la convocatoria/
cuando se reúnen accionistas que representen la totalidad del capital so-
cial y las decisiones se adopten por unanimidad de votos.-ARTICULO XV:/
Las Asambleas generals ordinarias en primera convocatoria se celebrarán
con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a
voto y en segunda convocatoria,cualquiera sea el capital presentado,debién-
dose adoptar las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de vo-
tos presentes que puedan emitirse en la respec-iva decisión.Las asambleas
generales extraordinarias,se constituirán con el quórum del sesenta por
ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convoca-
toria y con el treinta por ciento en segunda convocatoria.Las resolucio

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. CONSTE
15 ABR 2010

JUAN MANU[illegible]NA
ESC[illegible]
Registro N[illegible] Chubut
001146

$a 10.-

nes se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitir-
se en la respectiva decisión,tanto en primera como en segunda convocato-
ria.Para los casos especiales contemplados en el art.244 del Dec.Ley //
19.550/72 las decisiones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría
de las acciones suscriptas con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad
de votos.-ARTICULO XVI:Las asambleas serán presididas por el presidente
del Directorio o su reemplazante,en sus defecto por la persona que designe
la asamblea.Los accionistas para asistir a las asambleas,salvo en el ca-
so de las acciones nominativas,deben depositar en la sociedad sus accio-
nes o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Insti-
tución autorizada para su registro en el libro de asistencia a las asam-
bleas,con no menoes de tres días hábiles de anticipación al de la fecha
fijada.Los accionistas o sus representantes,firmará el libro de asisten-
cia.Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante
el otorgamiento de mandato en instrumento público o privado,con la firma
certificada en forma judicial,notarial o bancaria.Los directores síndi-
cos tienen derecho y obligación de asistir a las asambleas,estandoles ve-
dado votar sobre la aprobación de los estados contables y demás actos re-
lacionados con su gestión,ni en las resoluciones referentes a su respons-
abilidad y remoción.-EJERCICIO SOCIAL:ARTICULO XVII:El ejercicio económico=
financiero de la sociedad cierra el día 30 del mes de Abril de cada año.
debiendo el directorio confeccionar el Balance General,estados de resul-
tados del ejercicio,estados de resultados acumulados notas y cuadros res-
pectivos,memoria anual,proyecto de distribución de utilidades o resulta-
dos que conjuntamente con el informe del Síndico serán puestos a dispo-

$a 2.-

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original que he tenido a la vista. CONSTE
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

sición de los accionistas en la sede social con quince días de anticipación a su consideración por la asamblea.Las ganancias líquidas y realizadas que resulten del Balance anual se distribuirán de la siguiente forma: a)Cinco por ciento(5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta/ alcanzar el veinte por ciento(20%) del capital suscripto.b)Las remuneraciones que fije la asamblea para el Directorio y el Síndico;y c)El saldo abonada la participación adicional a las acciones preferidas.si se hubiere acordado.se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias.se/ constituirán reservas facultativas o tendrá el destino que resuelva la / asamblea.Los dividendos deberán pagarse en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación.-LIQUIDACION.-ARTICULO XVIII: Resulta la liquidación de la Sociedad,por expiración del plazo o por resolución asamblearia o en virtud de cualquier otra causa prevista en el artículo 94 del Decreto Ley 19.550/72,la liquidación será efectuada por el Directorio o si lo resolviera la asamblea por una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico,quienes ajustarán su accionar a lo prescripto en la Sección XIII,capítulo I,arts.101 a 112 del dec.Ley 19.550/72.- Extinguido el pasivo social,el remanente se distribuirá según el siguiente orden de prioridades:1º)Serán reembolsadas las acciones preferidas si/ hubiere por su valor nominal.-2º)Serán reembolsadas las acciones ordinarias a su valor de integración.3º)Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas;4º)El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en igual proporción en que participan de las utilidades.Los accionistas mencionados al comienzo,por unanimidad resuelven:A)Emitir la cantidad de ochenta y cinco mil acciones

CERTIFICO que la presente fotocopia ... ha tenido a la vista. CONSTE
15 ABR 2010
GONZALO ALTUNA

JUAN MANUEL [illegible] ESCRIBANO Registro Nº [illegible] Chubut

0001147

PROTOCOLO NOTARIAL

PROVINCIA DEL CHUBUT

Serie C Nº 0068197

$a 10.-

Ordinarias al Portador de cien pesos valor nominal cada una,con derecho a cinco votos por acción,que se caracterizan como Acción Clase "A",totalizando la suma de Pesos Argentinos Ocho millones quinientos mil.-B)Suscribir la totalidad de la emisión que antecede,efectuando su integración en bienes no dinerarios,conforme al Estado Patrimonial adjunto por separado,integrando el presente acto,suscripto por la totalidad de los accionistas y dictaminado por el contador público,correspondiendo las siguientes proporciones:1°) don Rufino RIERA,cuarenta y dos mil quinientas acciones representativas de pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil,o sea el Cincuenta por ciento.-2°)don Eduardo José RODRIGO diez mil seiscientas veinticinco acciones representativas de un millon- sesenta y dos mil quinientos pesos,o sea el 12,50 %.-3°)don Mario Héctor RODRIGO,diez mil seiscientas veinticinco acciones representantivas de un millón sesenta y dos mil quinientos pesos,o sea el 12,50%.-4°)don Ricardo Raúl RODRIGO diez mil seiscientas veinticinco acciones representativas de un millón sesenta y dos mil quinientos pesos,o sea el 12,50%.-5°)don Alfredo Oscar RODRIGO,diez mil seiscientas veinticinco acciones representativas de un millón sesenta y dos mil quinientos pesos,o sea el 12,50%.-;lo que hace un total de Pesos Argentinos Ocho millones quinientos mil,totalmente integrado por un total de Ochenta y cinco mil acciones.-C)Designar primer Directorio compuesto de la siguiente forma y con mandato hasta que se realice la primer asamblea de accionistas.-PRESIDENTE:don Rufino RIERA.-VICEPRESIDENTE:don Mario Héctor RODRIGO.-DIRECTOR SECRETARIO:don Eduardo José RODRIGO.-DIRECTOR SUPLENTE:don Ricardo Raúl RODRIGO.-DIRECTOR SUPLENTE: don Alfredo Oscar RODRIGO.-SINDICO TITULAR:Contador Público Miguel Angel

$a 2.-

con su original que he tenido a la vista. CONSTE.

Comodoro Rivadavia 15 ABR 2010

ROMERO.-SINDICO SUPLENTE:Contador Público Jorge CRISTOPH.-D):Se autori-
za al Contador Público Miguel Angel ROMERO y/o el Director Ricardo Raúl
RODRIGO,para que en forma conjunta,alternada o indistintamente realicen
todos los actos necesarios para obtener la inscripción de este acto en/
el Registro Público de Comercio,comparecer ante la Direcciónde Inspección
de Peronas Jurídicas de esta Provincia,para aceptar observaciones,recha-
zar interponerrecursos,otorgar instrumentos Públicos y/o privados,deposi-
tar y extraer documentos,firmando y exigiendo recibos y realizar cuantos
más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente manda-
to.-Leída se ratifican y firman de conformidad,por ante mí,doy fe.-

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 - Chubut

GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 41
CHUBUT

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original que he tenido a la vista. DOY FE.
15 ABR 2010
Comodoro Rivadavia

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

17

CONCUERDA La adjunta fotocopia con su Escritura Matriz, que pasó ante mí en este Registro Nº41 del Chubut de mi Titularidad, bajo el Nº 733, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente Primer / Testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 - Chubut

En la fecha y de acuerdo a lo ordenado en Expte. Nº 31 /1985 -JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. S.A. S/ TRANSFORMACION procedí a inscribir a fs. 71/80 del tomo XXI del Libro ESTATUTOS DE S.A. Y CONTRATOS DE SOCIEDADES COMERCIALES del Registro Público de Comercio el contrato público del cual surge LA TRANSFORMACION DE JOSE M. RODRIGO Y CIA. S.R.C. en JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. S.A. Conste.-

I. P. J. y R. P. C., MAYO 23 de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº50 AÑO 1985-

PROVINCIA DEL CHUBUT I. P. J. Y R. P. C. Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia

Dr. JUAN [illegible] MAIDANA
I. P. J. y R. P. C.
Encargado Comodoro Rivadavia

No. 29052

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel con su original
Comodoro Rivadavia 15 ABR 2010

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 41
CHUBUT

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. DOY FE.

Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 38
CHUBUT

-. COPIA PARA EL REGISTRO DE COMERCIO.-

PROTOCOLO NOTARIAL

PROVINCIA DEL CHUBUT

0000109

Serie C Nº 0072479

ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO.------/ En Comodoro Rivadavia,Provin-

RECTIFICATORIA:"JOMAR"SOCIEDAD ANONIMA.-/ cia del Chubut,República Arge-

tina a veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco,ante mí el pr-

sente Escribano Público,compareció don Ricardo Raúl RODRIGO,argentino,/

casado,nacido el 26 de Agosto de 1947,de 36 años de edad,L.Enrolamiento

Nro.7.819.930,Contador Público,domiciliado en C.Pellegrini 946 de esta

Ciudad;mayor de edad,persona hábil de cuyo conocimiento,doy fe;como de

que dijo:Que lo hace en calidad de Director de "JOSE MARIA RODRIGO Y CIA"

SOCIEDAD ANONIMA,("JOMAR"SOCIEDAD ANONIMA),continuadora de "JOSE MARIA/

RODRIGO Y CIA" SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA,debidamente autorizado por

los socios componentes,tal cual consta en la Escritura Pública de Const-

tución de la Sociedad que bajo el Nro.733,Folio 1141,del 19 de Diciembre

de 1984,pasó ante mí Escribano Público autorizante,en este Registro Nro

41 del Chubut de mi Titularidad.-Y a los efectos de proceder a RECTI-

FICAR la Escritura de constitución de la Sociedad aludida,me entrega No-

ta Nro.009/85,del 18 de Marzo de 1985,suscripta por el Dr.Emilio Hora

cio Montrull,a cargo de la Inspección de Personas Jurídicas de esta Pro-

vincia del Chubut,la que agrego a esta Matríz,doy fe:continúa diciendo

el compareciente que a los efectos de subsanar las observaciones aludidas,

modifica la siguientes Cláusulas del Contrato Constitutivo,las que queda-

rán redactadas de la siguiente forma:ARTICULO II:Su duración será de CUA

RENTA AÑOS,contados éstos a partir de la inscripción del Contrato Comst-

tutivo en el Registro Público de Comercio.-ARTICULO X:La Administración

de la socieddd,estará a cargo de un Directorio cuyo número de miembros/

será siempre impar,y fijado y electo por la Asamblea Ordinaria de Accio

Valor $a 10.-

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original

15 ABR 2010

Comodoro Rivadavia

nistas,y que durarán en sus respectivos cargos un plazo de Tres Años. -
La Asamblea designará también miembros suplentes por el mismo plazo que
los titulares a fin de cubrir las vacantes que se produjeran,las que se
llenarán en el orden de su elección por la asamblea.-El Directorio en s
primera reunión deberá designar un Presidente y un Vice-Presidente,esto
último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.-El Dir c-
torio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses,funcionará válida-
mente con un Quorum de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolve
rá por mayoría de votos presentes.-El Presidente decidirá con su voto e
caso de empate.-La Asamblea fijará la remuneración del Directorio y de
la sindicatura.-No teniendo más rectificaciones que efectuar,suscribe l
presente el otorgante todo por ante mí,de lo que doy fe.-

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro N° 41 C.

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original.
Comodoro Rivadavia 15 ABR 2010

PROTOCOLO NOTARIAL

PROVINCIA DEL CHUBUT

0000749

Serie C Nº 0096829

DAN MANUEL ALTU
ESCRIBANO
Registro Nº 41 - Comodoro

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO.=====/ En Comodoro Rivad=
RATIFICACION:"JOSE MARIA RODRIGO Y CIA.SOCIEDAD ANO=/ via,Provincia del/
NIMA".==========/ Chubut,República/
Argentina a once de Setiembre de mil novecientos ochenta y cinco,ante /
mí el presente Escribano Público,compareció don Ricardo Raúl RODRIGO,ar
gentino,casado,mayor de edad,L.Enrolamiento Nro.7.819.930,de este vecin
dario,quien lo hace en su carácter de Director con uso dela firma socia
de "JOSE MARIA RODRIGO Y CIA.SOCIEDAD ANONIMA",con domicilio legal en /
Pellegrini 946 de esta Ciudad,Inscripta en el Registro Público de Comer
cio de esta Ciudad el 23 de Mayo de 1985,en Expte.31/1985,a Fs.71/80,To
mo XXI,Libro de Estatutos de Sociedades Anónimas y Sociedades Comercial s,
lo que tengo de manifiesto para este acto,doy fe,ratifica se encuentra/
vigente en su fuerza y valor legal;el compareciente persona= hábil de /
cuyo conocimiento,doy fe;como de que dijo:Que por Escritura Nro.734,de/
fecha 19 de Diciembre de 1984,pasada al Folio 1148,Protocolo respectivo
de este Registro Nro.41 del Chubut,ante mí el Escribano a cargo del mis
mo,y como aporte de Capital Social,don Rufino RIERA,don Eduardo José /
RODRIGO,don Ricardo Raúl RODRIGO,don Mario Héctor RODRIGO y don Alfre
do Oscar RODRIGO,êstos como únicos socios componentes de la antecesora
"JOSE MARIA RODRIGO Y CIA.S.C.C.",transfirieron a la nueva "JOSE MARIA
RODRIGO Y CIA.SOCIEDAD ANONIMA",por transformación de sociedad,los si=
guientes inmuebles:PRIMERO:Fracción de terreno con todo lo anexo a su /
suelo que se designa como Lote "c" de la Manzana TREINTA(antes XXX)del
Barrio Industrial de esta Ciudad de COMODORO RIVADAVIA,Departamento Es=
calante,Provincia del Chubut,compuesto de una superficie de Tres mil me

$a 10.—

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original que he tenido a la vista. CONSTE
Comodoro Rivadavia 15 ABR 2010

GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REG. 01 - 0 11 38

tros cuadrados,con las medidas,linderos y demás circunstancias que cons-
tan en dicha escritura,el que fue inscripto en el Registro Real de la /
Propiedad del Chubut el 24 de Enero de 1985,al TOMO CUATROCIENTOS CIN=
CUENTA Y UNO,FOLIO TREINTA Y OCHO,FINCA CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SE=
SENTA Y NUEVE.=SEGUNDO:Fracción de terreno con todo lo anexo a su suelo,
que se designa como Lote "j",de la Manzana TREINTA(antes XXX)del Barrio
Industrial de esta Ciudad de COMODORO RIVADAVIA,Departamento Escalante,
Provincia del Chubut,está compuesto por una superficie de Tres mil metros
cuadrados,y con las medidas,linderos ydemás circunstancias que constan/
en dicha escritura,que fue inscripto en el Registro Real de la Propiedad
del Chubut el 24 de Enero de 1985,al TOMO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO
FOLIO TREINTA Y OCHO,FINCA CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA.=TER=
CERO:Fracción de terreno con todo lo anexo a su suelo,que se designa como
Lote UNO,Manzana 7-E(antes XIII=Bis),Barrio Cívico de esta Ciudad de CO=
MODORO RIVADAVIA,Departamento Escalante,Provincia del Chubut,compuesto/
por una superficie de Mil Trescientos cuarenta ytres metros cuadrados /
ochenta y dos decímetros cuadrados.con las medidas lineales,linderos y/
demás circunstancias que obran en la mencionada escritura,y que fue ins=
cripto en el Registro Real de la Propiedad del Chubut el 24 de Enero de
1985,al TOMO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO,FOLIO TREINTA Y OCHO,FINCA /
CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.=CUARTO:Fracción de terre=
no con todo lo anexo a su suelo,que se designa como Lote "a",de la Man=
zana VEINTISIETE(antes XXVII),del denominado Barrio Industrial de esta/
Ciudad de COMODORO RIVADAVIA,Departamento Escalante,Provincia del Chubut
compuesto por una superficie de Tres mil setecientos cuarenta y dos metros

GONZALO ALTUNA
NOTARIO
REGISTRO 34
CHUBUT

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original que he tenido a la vista. CONSTE
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

cuadrados,con las medidas lineales,linderos y demás circunstancias que/ obran en dicha escritura,quefue inscripto en el Registro Real de la Propiedad del Chubut el 24 de Enero de 1985,al TOMO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO=,FOLIO TREINTA Y OCHO,FINCA CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS / VEINTE Y SEIS.=QUINTO:Terreno con todo lo anexo a su suelo,que se designa como Fracción II,del solar "a",de la Manzana TREINTA Y DOS,de esta Ciudad de COMODORO RIVADAVIA,Departamento Escalante,Provincia del // Chubut,con una superficie de Ochocientos cincuenta metros cuadrados,con las medidas lineales,linderos y demás circunstan que obran en la mencionada escritura,que fue inscripto en el Registro Real de la Propiedad// del Chubut el 24 de Enero de 1985,al TOMO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO FOLIO TREINTA Y OCHO,FINCA CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y / SEIS,todo lo que tengo de manifiesto para este acto,doy fe,donde dejo / constancia de la presente.=Y continúa diciendo el Sr.Rodrigo:Que habiendo ya obtenido "JOSE MARIA RODRIGO Y CIA,SOCIEDAD ANONIMA",la correspondiente Personería Jurídica é inscripción en el Registro Público de Comercio,que ya se ha hecho referencia precedentemente,y la respectiva autorización de la Superintedencia Nacional de Fronteras con fecha 20 de Agostode 1985,en Expte.Nro.49440,viene por este acto a dejar constancia expresa de ello,dando así cumplimiento a lo establecido en la respectiva/ escritura de transferencia mencionada,para que se tome razón en el Registro respectivo en forma definitiva.=Leída se ratifica= y firma de conformidad,ante mí,doy fe.=

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 - Chubut

$a 10.—

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. DOY CONSTE
Comodoro Rivadavia 15 ABR 2010

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONCUERDA:La adjunta fotocopia compuesta de dos fojas,con su Escritura Matríz,que pasó ante mí,al Folio 749,Nro.451,en el Registro Nro.41 del Chubut a mi cargo,doy fe.=Para la Sociedad interesada,expido el presente en carácter de Primer Testimonio,el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.=

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO

Sr.Director del Registro de la Propiedad.=

Quiera Usted ordenar la inscripción del presente Primer Testimonio de Ratificación.=

Saluda al Sr.Director muy atentamente.=

JUAN MANUEL ALTUNA

Asentado en el Libro el 1º de Octubre de 1985

ó inscripto en el REGISTRO DE PROPIEDADES en la forma siguiente:

TOMO	FOLIO	FINCA Nº
463	31	57.169 42.980 58.942 42.326 55.596

Ratificación de Aporte

ELISA N. ANTE
JEFE DIVISION PROTOCOLIZACION

ANGELA S. R. DE DUGAS
ESCRIBANA
DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Nº 41655

ESCRIBANO
REGISTRO Nº 41
CHUBUT

SERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista doy fe.

15 ABR 2010

Comodoro Rivadavia

PROVINCIA DEL CHUBUT

10 OCT 85 07 59

DIRECCION DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

SERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original que he tenido a la vista. CONSTE

Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 38

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO que en esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA la sociedad denominada " JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. S.A." y/o " JOMAR S.A." se encuentra inscripta a fojas 71/80, del Tomo XXI, del Libro ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y CONTRATOS DE SOCIEDADES COMERCIALES, con fecha 23 de mayo de 1985, Expte. 31/85. Se extiende el presente, a solicitud de los interesados, a fin de ser presentado a las autoridades que así lo soliciten, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los VEINTINUEVE días del mes de MARZO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PROVINCIA DEL CHUBUT

CLAUDIA C. STELLA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DELEGACION COMODORO RIVADAVIA

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original que tengo a la vista. Doy Fe.
Comodoro Rivadavia 15 ABR 2010

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Corresponde a : NOTA MARGINAL: JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. S.A. Y/O JOMAR S.A.s/TRANSFORMACION ======= Expte.31/85

Inscripto a fs. 71/80 del Tomo XXI del ====== del LIBRO ESTATUTO DE S.A. Y CONTRATOS DE SOCIEDADES COMERCIALES en esta INSPECCIO GENERAL DE JUSTICIA

COMODORO RIVADAVIA,24 DE FEBRERO DE 1999.

Dra. María Lucrecia Leiva
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección Gral. de Justicia
Pcia. del Chubut

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. CONSTE

15 ABR 2010

Comodoro Rivadavia

GONZALO ARTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 36
CHUBUT

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.MODIFICACION ESTATUTOS "JOSE MARIA RODRIGO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA ".=En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut,República Argentina,a día primero del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho,ante mí Escribano Público comparece don **Mario Héctor RODRIGO**, argentino,casado, LE 7.816.511, de este vecindario,que lo hace en calidad de Presidente de **"JOSE MARIA RODRIGO Y CIA"SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio legal en esta Ciudad,cuya transformación societaria e inscripción en el Registro Público de Comercio surge de la Escritura Nro 733,folio 1141 de fecha 19 de Diciembre de 1984,pasada ante mí Escribano autori zante,en este Registro nro 41 del Chubut de mi Titularidad,la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Mayo de 1985, en Expte 31/1985, fs. 71/80 del tomo XXI del Libro de Estatutos de Sociedades Anónimas y Contratos de Sociedades Comerciales,justificando el cargo mediante Acta de Asamblea Nro 13 de fecha 17 de Agosto de 1996,de donde surge el Directorio en Ejercicio, haciéndolo además a los efectos de suscribir la presente Escritura de Modificación de Estatutos conforme a lo determinado en Acta de Directorio Nro 74,de fecha 25 e Setiembre de 1998,asentada a folios 104 del Libro de Actas de Directorio y Acta de Asambleas Nro 16,de fecha 29 de Setiembre de 1998,asentada a folios 33 del Libroo de Actas de Asambleas de la Sociedad que representa,todo lo que tengo a la vista para este acto,doy fe,y en fotocopia incorporo a esta matriz,el compareciente mayor de edad,persona hábil de cuyo conocimiento doy fe,como de que dice:Que de conformidad a lo resuelto en la Asamblea del 29 de Setiembre del corriente año,se ha resuelto modificar la Duración de la Sociedad, procediendo a modificar en consecuencia el Artículo II de los Estatutos Societarios,el que en lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma:**ARTICULO II**:La Duración de la Sociedad será de OCHENTA AÑOS,contados estos desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente Escritura.=Manifiesta el compareciente que quedan vigentes todas y cada una de las cláusulas de los Estatutos Sociales de José María Rodrigo y Cia Sociedad Anónima,y que no hayan sido modificadas por la presente escritura.En prueba de conformidad,previa lectura y

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. CONSTE
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010
GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 38
CHUBUT

ratificación,firma el Sr.Mario Héctor Rodrigo , como acostumbra hacerlo, todo por ante mí,de lo que doy fe, **MARIO H.RODRIGO**.Hay un sello.Ante mí.JUAN MANUEL ALTUNA.CONCUERDA la presente con su escritura matriz,que pasó ante mí en este Registro 41 del Chubut de mi Titularidad,al folio 662,doy fe.Para **"JOSE MARIA RODRIGO Y CIA"SOCIEDAD ANONIMA**,expido el presente **PRIMER TESTIMONIO**,el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 Chubut

PROVINCIA ... MINISTERIO DE GU...

GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 38
CHUBUT

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. CONSTE
15 ABR 2010
Comodoro Rivadavia,

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Corresponde a : " JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. S.A."

Se Inscribe : MODIFICACION DEL ESTATUTO ======= Exple. 570 GP 98===.

Inscripto en en la fecha bajo el Nº MIL SETECIENTOS VEINTITRES ====

al folio CINCUENTA Y SIETE === Del LIBRO Nº DOS === Tomo XI ===

del LIBRO SOCIEDADES COMERCIALES ==========

COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT. 09 DE DICIEMBRE de 1998.

Dra. María Lucrecia Leiva
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección Gral de Justicia
Pcia del Chubut

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original que he tenido a la vista. CONSTE
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

ESCRIBANIA ALTUNA
Juan Marcelo Altuna
Juan Manuel Altuna
Dr. Gonzalo Altuna
ESCRIBANOS

REFERENTE A: MODIFICACION ESTATUTOS MIEMBROS DIRECTORIO

JOMAR S.A.-

RPC Expte 270-GB-01, Nro 2108, Fº 91, libro 3 tomo IV SC

SAN MARTIN 576
GALERIA "A"
Tel. (0297) 4462949/4462436
COMODORO RIVADAVIA-ARGENTINA
E-mail: juanmanu@arnet.com.ar

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original exhibido. Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 Chubut

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Chubut

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y TRES. MODIFICACION DE ESTATUTOS "JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A."= En Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina a día veintiseis del mes de Marzo del año dos mil uno, ante mí Escribano Público comparece don **Eduardo José RODRIGO,** argentino, casado, DNI 10.146.201, que lo hace en calidad de Director y debidamente facultado para la presente de **"José María Rodrigo y Cía " Sociedad Anónima,** con domicilio en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, cuya transformación se efectuó por Escritura Nro 733, de fecha 19 de Diciembre de 1984, pasada ante mí Escribano Público en este Registro Nro 41 del Chubut de mi titularidad y fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Mayo de 1985, Expediente 31/1985 fs. 71/80 del Tomo XXI del Libro de Estatutos de Sociedades Anónimas y Sociedades Comerciales, cargo que justifica mediante Acta de distribución de Cargos del Directorio Nro 83, de fecha 24 de Agosto de 1999, todo lo que tengo a la vista para este acto, doy fe, ratificando el compareciente se encuentra vigente en su fuerza y valor legal, y en el carácter invocado me hace entrega a los efectos de su protocolización y transformación de los Estatutos en lo correspondiente a la Administración y representación de la Sociedad **ARTICULO X** de los Estatutos de la siguiente documentación: **Acta de Directorio de fecha 1 de Febrero del 2001**, asentada a folios 128 del libro de Directorio de la Sociedad, la que transcripta íntegramente dice así: **"ACTA DE DIRECTORIO**. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a los un días del mes de Febrero del año dos mil uno, se reúnen en la Sede social de JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A. los miembros del Directorio que firman al pie de la presente. Siendo las 12.00

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Gobierno, J. y J. G. de Justicia

CHUBUT JUSTICIA

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que tuve a la vista.
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

GONZALO ALTUNA
ESC. Chubut
REGISTRO Nº 41
CHUBUT

Nº 400255

Horas el Sr. Mario Héctor RODRIGO , declara abierto el acto y manifiesta que esta reunión ha sido convocada a fin de tratar el siguiente orden del día: **Primer Punto del Orden del Día**. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. para el día 21(veintiuno) de Febrero del 2001 a las 12.00 horas en la Sede social de la empresa a fin de tratar el siguiente Orden del día. **Primer Punto del Orden del día** :Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. **Segundo Punto del Orden del día** .Reforma de Estatuto Social. Artículo X. El señor presidente expone que teniendo la absoluta certeza de la concurrencia de la totalidad de los accionistas propone omitir el recaudo de la publicación de la convoca toria , tal cuál como lo faculta el art. 237 3ra parte de la ley 19.550 , a lo cuál se accede por unanimidad .**NOTA**: deberán depositarse las acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea (art. 238 Ley Nro 19.550). Sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.30 horas ".= **Acta de Asam blea General Extraordinaria Unánime** ,asentada a folios 37 del Libro de Actas de la Sociedad, la que transcripta íntegramente dice así :**"ASAM BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME**. En la Ciudad de Comodoro Rivadavia , a los 21(veintiún) días del mes de febrero del año dos mil uno, siendo las 12.00 horas , se reúnen en Asamblea General Extra ordinaria Unánime la totalidad de los señores accionistas, cuya nómina consta en el Libro Registro de Asistencia , en el domicilio legal de la Socie dad. Atento que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, se ponen a consideración los puntos del orden del día **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Designación de dos accionistas para firmar

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. CONSTE

Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

el acta de Asamblea :Se resuelve por Unanimidad que sean los señores Eduardo José RODRIGO y Alfredo Oscar RODRIGO, los encargados de firmar la presente Acta. Seguidamente se pasa a considerar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** .Reforma del Estatuto Social, Artículo x: El Sr. Eduardo José RODRIGO mociona a fin de agilizar la operatoria de la Sociedad se reforme el artículo del Estatuto social indicado en la convoca toria , para lo cuál propone la siguiente redacción. **ARTICULO X:** La admi nistración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio cuyo número será siempre impar y fijado y electo por la Asamblea de accionistas de un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años y que podrá ser prorrogado a cinco años de conformidad al art. 281 inciso d) de la ley 19.550. La Asamblea designará también miembros suplentes por el mismo plazo que los titulares a fin de cubrir las vacantes que se produjeran las que se llenarán en el orden de su elección por la Asamblea .El directorio en su primera reunión deberá designar un Presidente y, de corresponder , un Vice-presidente , este último reemplazará al primero en caso de ausen cia o impedimento .El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses, funcionará válidamente con un quórum de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los votos presentes. El Presi dente decidirá con su voto en caso de empate .La Asamblea fijará la remu neración del Directorio y de la Sindicatura ".=Puesto a consideración. La Moción es aprobada por Unanimidad . El Sr. Alfredo Oscar Rodrigo mocio na se faculte al Directorio para que una vez inscripta ante los organismos correspondientes la modificación del estatuto recientemente aprobada , adecue su conformación de acuerdo con lo establecido en la misma.

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. CONSTE
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010
GONZALO ALTUNA ESCRIBANO REGISTRO Nº 39 CHUBUT

Puesta a consideración la moción , es aprobada por Unanimidad .El Sr. Mario Héctor Rodrigo mociona se autorice a los Sres. Eduardo José RODRIGO y/o Alfredo OSCAR RODRIGO para que en forma conjunta, o alternada suscriban la documentación necesaria para cumplimentar las resoluciones adoptadas en la presente sesión. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14,30 hs , previo cuarto intermedio para redactar la presente, que firman de conformidad todos los asistentes. También exhibe el libro de Asistencias donde a fojas 20 consta la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 21 de Febrero del 2001, donde consta que siendo las 12.00 hs del día 21 de Febrero del 2001, se cierra el presente registro de asistencia de accionistas, con la presencia de cuatro accionistas, que totalizan mil ochocientas acciones nominativas no endosables, Clase A de cinco votos cada una, que representan un capital de $ 1.800.000 que confieren derecho a un total de nueve mil votos. **TODO ES COPIA FIEL** de sus originales y que en fotocopia incorporo a esta matriz. En consecuencia el **Sr. Eduardo José RODRIGO**, conforme a las actas recientemente transcriptas y debidamente facultado procede a modificar el artículo X de los estatutos de la Sociedad, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma. **ARTICULO X: Administración y Representación** : La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio cuyo número será siempre impar y fijado y electo por la Asamblea de accionistas de un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años y que podrá ser prorrogado a cinco años de conformidad al art. 281 inciso c) de la ley 19.550. La Asamblea designará también miembros suplentes por el mismo plazo que los titulares a fin de cubrir las vacantes

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. CONSTE

Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

que se produjeran , las que se llenarán en el orden de su elección por la Asamblea .El Directorio en su primera reunión deberá designar un Presi dente y, de corresponder , un Vice-presidente , este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento .El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses, funcionará válidamente con un quórum de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los votos presentes. El Presidente decidirá con su voto en caso de empate .La Asamblea fijará la remuneración del Directorio y de la Sindicatura .= Mani fiesta que continúan vigentes toda y cada unas de las cláusulas del estatuto originario no modificadas por la presente. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firma por ante mí, de lo que doy fe; **EDUARDO J.RODRIGO**. Hay un sello. Ante mí .JUAN MANUEL ALTUNA. CONCUER DA LA PRESENTE CON SU ESCRITURA MATRIZ, que pasó ante mí en este Registro 41 del Chubut de mi titularidad, al folio 147 doy fe. Para la sociedad **JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A.** expido este **PRIMER TES TIMONIO,** el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento .=

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 Chubut

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 Chubut

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista.
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

Nº 400253



CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente
con su original que he tenido a la vista. CONSTE
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 38
CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 21 (veintiún) días del mes de febrero del año dos mil uno, siendo las 12:00 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime, la totalidad de los señores Accionistas, cuya nómina consta en el Libro Registro de Asistencia, en el domicilio legal de la Sociedad. Atento a que ningún Accionista formula objeciones a la constitución del acto, se ponen a consideración los puntos del Orden del Día: Primer Punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: Se resuelve por unanimidad, que sean los Señores Eduardo José Rodrigo y Alfredo Oscar Rodrigo, los encargados de firmar la presente Acta. Seguidamente se pasa a considerar el Segundo Punto del Orden del Día: Reforma del Estatuto Social - Artículo X: El Sr. Eduardo José Rodrigo mociona a fin de agilizar la operatoria de la Sociedad, se reforme el Artículo del Estatuto Social indicado en la convocatoria, para lo cual propone la siguiente redacción, ARTICULO X: "La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio cuyo número será siempre impar y fijado y electo por la Asamblea de Accionistas de un mínimo de uno, y un máximo de cinco, con mandato por tres años y que podrá ser prorrogado a cinco años de conformidad al Art. 281 inciso d) de la Ley 19550. La Asamblea designará también miembros suplentes por el mismo plazo que los titulares a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, las que se llenarán en el orden de su elección por la Asamblea. El Directorio en su primera reunión deberá designar un Presidente y, de corresponder, un Vice - Presidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento: El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses; funcionará válidamente con un quórum de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de votos presentes. El Presidente decidirá con su voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio y de la Sindicatura". Puesta a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. El Sr. Alfredo Oscar Rodrigo mociona se faculte al Directorio para que, una vez inscripta ante el/los organismos correspondientes la modificación estatutaria recientemente aprobada, adecue su conformación de acuerdo con lo establecido en la misma. Puesta a consideración la moción, es aprobada por unanimidad. El Sr. Mario Héctor Rodrigo mociona se autorice a los Sres. Eduardo José Rodrigo y/o Alfredo Oscar Rodrigo para que en forma conjunta o alternada suscriban la documentación necesaria para cumplimentar las resoluciones adoptadas en la presente Sesión. No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas, previo un cuarto intermedio para redactar la presente, que firman de conformidad todos los asistentes.

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. COMODORO RIVADAVIA 15 ABR 2010

COLEGIO ALTUNA VELAZQUEZ DE ARCO REGISTRO Nº 38 CHUBUT

COMODORO RIVADAVIA 26 de Marzo del 2001.CONSTE por la presente que el acta que Antecede COINCIDE FIELMENTE con su original de fecha 21 de Febrero del año dos mil uno, asentada a folios 37 del Libro de Actas de JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A., el que tengo a la vista, doy fe.=

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 Chubut

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. CONSTE

Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 3
CHUBUT

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Folio Nº 06

Corresponde: " JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A.."

Se inscribe: MODIFICACION DE ESTATUTO

Tramita: Expediente N° 270/GB/01

Inscripta en la fecha bajo el número: DOS MIL CIENTO OCHO

Folio: NOVENTA Y UNO del Libro N° TRES Tomo IV del Libro de Sociedades Comerciales de la I.G.J. de Comodoro Rivadavia

CLAUSULA DECIMA : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 30 de Mayo 2001.

PROVINCIA DEL CHUBUT I. G. de J. Ministerio de Gobierno, T. y Justicia

Dra. María Lucrecia Leiva
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección Gral. de Justicia
Pcia. del Chubut

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que tengo a la vista. DOY FE. CONSTE

15 ABR 2010

Comodoro Rivadavia

CONSULADO AUTUNA

AHIME del 21 de FEBRERO de 2001

CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS		NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS			CAPITAL $	Cantidad de Votos
NOMINATIVAS ENDOSABLES	NO 5 VOTOS					
	450				450.000,00	2.250
	450				450.000,00	2.250
	450				450.000,00	2.250
	450				450.000,00	2.250
	1.800				1.800.000,00	9000

VIA

DEL

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 2001 SE CIERRA EL PRESENTE REGISTRO DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS, CON LA PRESENCIA DE CUATRO ACCIONISTAS, QUE TOTALIZAN MIL OCHOCIENTOS ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, CLASE A DE CINCO VOTOS CADA UNA, QUE REPRESENTAN UN CAPITAL DE $1.800.000 QUE CONFIEREN DERECHO A UN TOTAL DE NUEVE MIL VOTOS.

SOBRE BORRADO VALE.

IRMASA PROVINCIA DEL CHUBUT

GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 5
CHUBUT

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista
Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME

Nº de Orden	FECHA Año 2001 Día	Mes	ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)
1	15	02	RODRIGO MARIO HECTOR L.E. Nro. 7.816.511 C. PELLEGRINI Nº 946 - C. RIVADAVIA CHUBUT	POR SÍ
2	15	02	RODRIGO EDUARDO JOSE DNI Nro. 10.146.201 - C. PELLEGRINI Nº 946 - C. RIVADAVIA - CHUBUT	POR SÍ
3	15	02	RODRIGO ALFREDO OSCAR DNI Nro. 11.769.789 C. PELLEGRINI Nº 946 - C. RIVADAVIA - CHUBUT	POR SÍ
4	15	02	SUCESION RICARDO RODRIGO	BLANCO MATILDE LUCIA DNI Nro. 10.146.144 PASAJE LARREA Nro. 353 - C. RIVADAVIA CHUBUT.

EN LA FECHA QUEDA CERRADO EL REGISTRO PARA LA RECEPCION DEL DEPOSITO DE ACCIONES.

COMODORO RIVADAVIA, 15 DE FEBRERO DE 2001.

COMODORO RIVADAVIA 26 de Marzo del 2001.CONSTE por la presente que la foto copia que antecede COINCIDE FIELMENTE CON SU original de fecha 21 de Febrero del año dos mil uno,correspondiente al libro de Asistencia y depósito de acciones de JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A., asentado a fojas 20 ,CORRESPONDIENTE A LA Asamblea GENERAL EXTRAORDINARIA DE DICHA FECHA , todo lo que tengo a la vista, doy fe.=

JUAN MANUEL ALTUNA
ESCRIBANO
Registro Nº 41 Chubut

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista. CONSTE

Comodoro Rivadavia, 15 ABR 2010

GONZALO ALTUNA
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 39
CHUBUT

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Justicia

Rawson, Chubut, 04 de Junio de 2013.-

VISTO:

Las constancias del **Expediente Nº 0619-GBIGJ-12,** mediante el cual la Sociedad denominada **JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. S.A.,** con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, solicita la conformidad administrativa al REVALUO TECNICO efectuado por la misma;

CONSIDERANDO:

Que por Asamblea General Ordinaria, de fecha 20 de Abril de 2012, se decidió aprobar el Revalúo Técnico de los bienes de la Sociedad;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para la obtención del conforme administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- PRESTAR conformidad administrativa al REVALUO TECNICO de la Sociedad denominada **JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. S.A.** que fuera aprobado en Asamblea General Ordinaria, de fecha 20/04/2012, a tenor de la documentación obrante en sesenta y nueve (69) fojas útiles del **Expediente Nº 0619-GBIGJ-12.**

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese a la Sociedad y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 124/13 I.G.J.-

SA/sy

DR. SAUL ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 20 (veinte) días del mes de abril del año 2012, siendo las 12:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime, la totalidad de los señores Accionistas, cuya nómina consta en el Libro Registro de Asistencia, en el domicilio legal de la Sociedad. El señor Mario Héctor Rodrigo pone de manifiesto que con la debida antelación, se han puesto a disposición de los Señores Accionistas los documentos a considerar y constancias de los libros respectivos. Atento a que ningún Accionista formula objeciones a la constitución del acto, se ponen a consideración los puntos del Orden del Día: **Primer Punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea**: Se resuelve por unanimidad, que sean los Señores Eduardo José Rodrigo y Alfredo Oscar Rodrigo, los encargados de firmar la presente Acta. **Segundo Punto del Orden del Día: Aprobación del Revalúo Técnico realizado por Profesional Independiente experto en la materia:** A Continuación toma la palabra el Señor Alfredo Oscar Rodrigo, quien explica que el Directorio ya ha aprobado este tema y que el Revalúo Técnico realizado responde a la necesidad de compatibilizar los valores contables de Edificios y Terrenos a los de valores de mercado, corrigiendo así el desfasaje producido entre los valores residuales contables y sus respectivos valores corrientes. En vista de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar y contabilizar el Revalúo Técnico realizado por Profesional independiente e imputar el aumento a una cuenta que se denominará "Saldo por Revaluación" que forme parte del Patrimonio Neto. Pasa a tratarse el **Tercer Punto del Orden del Día: Adecuación del Capital Social:** con relación a este Punto el Señor Eduardo José Rodrigo explica que con el objeto de adecuar el Capital Social al actual giro empresarial, nivel de actividad y contexto macroeconómico vigentes, es necesario aumentar el Capital Social, capitalizando los rubros Ajuste al Capital, Resultados Diferidos, Reserva Legal y Resultados No Asignados y reducción de saldos en cuentas particulares. Aclara que el mencionado aumento se encuadra dentro de lo previsto por los Artículos IV del Estatuto Social y 188 de la Ley de Sociedades Comerciales por lo que no es necesaria la modificación del Artículo IV del Estatuto. Además añade que no afecta la solvencia ni la capacidad económico - financiera de la Empresa. Puesta a consideración esa propuesta, los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de Capital de $ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil) a $4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil), mediante la emisión de 3.000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase A de cinco votos y de valor nominal $ 1.000 (Pesos un mil) cada una, suscripto e integrado totalmente por los accionistas en las actuales proporciones, no afectándose la participación de cada uno y manteniéndose inalterables sus tenencias accionarias. No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:30 horas, previo un cuarto intermedio para redactar la presente, que firman de conformidad todos los asistentes.

30128

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

CERTIFICO: Que el documento adjunto es copia fiel del Acta de **Asamblea** Nº **------** de fecha **20/04/2012** obrante a fojas **55** del Libro de **Actas de Asamblea nº 1 de JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A. - - - - - - - - - -**

el que debidamente habilitado tengo a la vista. - CONSTE -

Registro Notarial N : **30**

Comodoro Rivadavia Chubut, **17 de Mayo de 2012.-**

Nº 301128

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a los 23 (veintitrés) días del mes de NOVIEMBRE del año 2012, siendo las 12:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime, la totalidad de los señores Accionistas, cuya nómina consta en el Libro Registro de Asistencia, en el domicilio legal de la Sociedad. El señor Mario Héctor Rodrigo pone de manifiesto que con la debida antelación, se han puesto a disposición de los Señores Accionistas los documentos a considerar y constancias de los libros respectivos. Atento a que ningún Accionista formula objeciones a la constitución del acto, se ponen a consideración los puntos del Orden del Día: **Primer Punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea**: Se resuelve por unanimidad, que sean los Señores Eduardo José Rodrigo y Alfredo Oscar Rodrigo, los encargados de firmar la presente Acta. **Segundo Punto del Orden del Día: Tratamiento de las observaciones planteadas por la Inspección General de Justicia:** A Continuación toma la palabra el Señor Alfredo Oscar Rodrigo, quien explica que el organismo de control ha planteado observaciones al trámite de Aumento de capital aprobado por Asamblea de Accionistas de fecha 20 de ABRIL del corriente. Continúa exponiendo que es necesario subsanarlas con el objeto de obtener la conformidad administrativa y posterior inscripción del mismo, por lo que propone a los Señores Accionistas su tratamiento y consideración. En consecuencia, los Accionistas presentes aprueban por unanimidad, subsanar las observaciones planteadas y presentar la documentación y/o información solicitada por el organismo de control, además y en orden a lo expuesto se transcribe el texto reformulado del Artículo IV del Estatuto Social, el que quedaría redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO IV)** El Capital Social es de $ 4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil) representado por 4.800 (cuatro mil ochocientas) acciones nominativas no endosables de $ 1.000 (pesos un mil) cada una, Clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea que resuelva el aumento fijara las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. El acta de Asamblea en la que se resuelva el aumento de capital, se hará conocer mediante publicación por un día en el Boletín Oficial, y se inscribirá en la Inspección General de Justicia". No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas, previo un cuarto intermedio para redactar la presente, que firman de conformidad todos los asistentes.

Confiere en el sello de Actuación Notarial N°

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

CERTIFICO: Que el documento adjunto es copia fiel del Acta de **Asamblea** N° ------ de fecha **23/11/2012** obrante a fojas **057** del Libro de **Actas de Asamblea nº 1 de JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A.** - - -

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO N° 06

Corresponde: JOSE MARIA RODRIGO Y CIA. S.A.

Se inscribe: AUMENTO DE CAPITAL
REVALUO TECNICO

Expediente: N° 0619-GBIGJ-12

Inscripto en la fecha bajo el número: MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO...

.....(1.734).....

AL FOLIO: NOVENTA Y TRES.....(93).....

Del Tomo V Del Libro VIII de SOCIEDADES COMERCIALES.....

En esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

PROVINCIA DEL CHUBUT Inspección General de Justicia MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. Mauro Roberto Fonteñez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

Imprimir pantalla

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***20-11769789-5***
RODRIGO ALFREDO

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	06-1988
IVA EXENTO	04-1992
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	08-1991

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: *702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.* Fecha de inicio: *11/2013*

Actividad secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

VELEZ SARFIELD 1434
COMODORO RIVADAVIA
9000-CHUBUT

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA-SEDE C. RIVADAVIA
BELGRANO N° 275
9000 CHUBUT

Vigencia de la presente constancia: ***23-04-2014*** a ***20-10-2014*** Hora **16:42:33** Verificador **105141105157**

Imprimir pantalla

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***20-10146201-4***
RODRIGO EDUARDO JOSE

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	02-1984
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	11-1979
IVA	10-1992
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	05-1999

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal:	*702092 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Fecha de inicio: *11/2013*
Actividad secundaria(s):	*681098 (F-883)*	*SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Fecha de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

PELLEGRINI E YRIGOYEN 394
COMODORO RIVADAVIA
9000-CHUBUT

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA-SEDE C. RIVADAVIA
BELGRANO N° 275
9000 CHUBUT

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

RODRIGO FRANCISCO CUIT: ***20-25021982-3***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	09-2005
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	07-2007

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ROCA 357 - BARRIO : gral.mosconi
COMODORO RIVADAVIA
9005-CHUBUT

Vigencia de la presente constancia: ***13-07-2022*** a ***12-08-2022*** Hora **10:15:35** Verificador **110270572003**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

Imprimir pantalla

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***27-10146144-6***
BLANCO MATILDE LUCIA

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IMPTO.S/BIENES PERSONALES	01-1999
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	04-1991
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	06-1990

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Actividad principal: *702092 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS* Fecha de inicio: *11/2013*

Actividad secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

ITALIA 620
COMODORO RIVADAVIA
9000-CHUBUT

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA-SEDE C. RIVADAVIA
BELGRANO N° 275
9000 CHUBUT

Vigencia de la presente constancia: ***23-04-2014*** a ***20-10-2014***

Hora **17:25:55** Verificador **107125087076**

Imprimir pantalla

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***20-07816511-2***
RODRIGO MARIO HECTOR

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	12-1980
IVA EXENTO	04-1992
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	08-1991

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: *702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.* Fecha de inicio: *11/2013*

Actividad secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

GUILLERMO COX 234 - BARRIO : GRAL.MOSCONI
COMODORO RIVADAVIA
9005-CHUBUT

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA-SEDE C. RIVADAVIA
BELGRANO N° 275
9000 CHUBUT

Vigencia de la presente constancia: ***23-04-2014*** a ***20-10-2014*** Hora **16:41:44** Verificador **100101682274**